



## **REGLAMENTO I TRAIL TOUR FAMU REGIÓN DE MURCIA**

Con el objetivo de hacer compatibles los valores del deporte y el conocimiento y disfrute del bellísimo entorno natural de la Región de Murcia, se crea el I Trail Tour FAMU, Región de Murcia, que se regirá por el siguiente reglamento:

**Artº 1)** La Federación de Atletismo de la Región de Murcia, en colaboración con ayuntamientos, clubes, asociaciones y empresas organizadoras de carreras, organiza el **I TRAIL TOUR FAMU, REGION DE MURCIA (TTF)**. Esta competición estará compuesta por distintas pruebas distribuidas por toda la geografía murciana con diferentes distancias, desniveles, nivel de autosuficiencia y, por tanto, dificultad. Teniendo como referencias normativas de la IAAF.

**Artº 1.1** Así mismo, todas las pruebas deberían tener menos de un 20% de recorrido de pavimento, discurriendo en su mayor parte por pistas (deseable menos 50%) y senderos del espacio natural. El desnivel deseable estará a relación de 400m positivos cada 10-12km aproximadamente.

Los criterios que determinarán la composición del calendario atenderán a:

- La conjugación de datos técnicos de la prueba (distancia, desnivel y número de avituallamientos), que determinarán la clasificación de esfuerzo según ITRA. Ver anexo I.
- La capacidad Organizativa demostrada para el desarrollo del evento en ediciones anteriores, así como, recursos materiales y humanos destinados.

También se valorará la realización de pruebas de menor recorrido dirigidas a categorías menores de 18 años, descritas según el reglamento del organizador.

**Art.1.2** Las pruebas que no entren dentro de una clasificación según puntos de esfuerzo ITRA no pueden formar parte del calendario y deberán adaptar sus parámetros si pretenden entrar en TTF. Así mismo, serán consideradas por el Comité Técnico de Trail FAMU para su recomendación a otros calendarios y posterior evolución a calendario TTF en el futuro.

[http://www.i-tra.org/page/292/Evaluacion\\_del\\_trail.html](http://www.i-tra.org/page/292/Evaluacion_del_trail.html)

**Artº 2)** La competición se celebrará en su mayor parte a lo largo de la temporada 2017/18.

**Artº 2.1** Los organizadores podrán solicitar una vez abierto el plazo de presentación de solicitudes, formar parte del I TRAIL TOUR FAMU (TTF), rellenando y firmando el documento recogido en el Anexo II. Y Adjuntando una memoria de la prueba que debe reflejar: Organizador, denominación evento, fecha, lugar, mapas de la zona y recorrido, datos técnicos (distancia, desnivel y nº avituallamientos), breve descripción del paraje por donde discurre carrera y Reglamento.

**Art. 2.2** La FAMU y OISMA valoraran la viabilidad del recorrido propuesto por el organizador y lo aprobaran o propondrán las alternativas medioambientales viables para que se lleve a cabo lo más fielmente posible según la propuesta del organizador. Una vez consensuado el recorrido, se comunicará al organizador y éste podrá publicarlo.

**Artº 3)** Todas las carreras que componen la TTF tendrán su propio reglamento que será supervisado por la FAMU y que estará adaptado a las características propias de la prueba. Las carreras de la TTF podrán ser compatibles con cualquier circuito regional organizado por la propia FAMU, puntuando en este caso para ambas competiciones según establece baremo de ambas. Ahora bien, se intentará que las competiciones FAMU estén compuestas por pruebas distintas, siempre y cuando el acuerdo con los organizadores lo permita.

El organizador podrá describir cuantas categorías considere oportunas y éstas podrán coincidir o no con las que se consideran para la clasificación general TTF, aunque será recomendable que sea así, ya que las descritas en el Reglamento TTF se corresponden con normativa RFEA.

**Artº 3.1** En el reglamento del organizador puede definirse material obligatorio o aconsejable para que lleven los corredores durante la prueba. Esto dependerá de las características de la prueba y la climatología.

**Artº 4)** Los recorridos de las pruebas TTF serán revisados y consensuados con las instituciones medioambientales. La FAMU designará **un Delegado Federativo** de (Art.14) competición para que se cumplan todos los puntos de la reglamentación TTF, colaborando con los organizadores para ésta labor.

**Artº 4.1** Todas las carreras pertenecientes a la TTF han de firmar un **Acuerdo de Eco-responsabilidad** (Anexo II), que garantice la seguridad del medio natural y la retirada de todos los

residuos ocasionados por la prueba poniendo en marcha cuantas medidas sean necesarias. Se aconseja seguir pautas del manual de buenas prácticas de Europarc.

[http://www.redeuroparc.org/system/files/shared/Publicaciones/EUROPAC\\_Manual12.pdf](http://www.redeuroparc.org/system/files/shared/Publicaciones/EUROPAC_Manual12.pdf)

**Artº 4.2** Igualmente, todas las carreras contarán con un **Plan de Seguridad** que establecerá un protocolo de actuación ante posibles incidencias durante el desarrollo de la prueba, con el objeto de disminuir al mínimo tiempo las respuestas de la organización y medios de seguridad ante cualquier imprevisto. Este plan cuidará al máximo la comunicación entre los distintos puestos de control establecidos en cada una de las pruebas.

<http://www.i-tra.org/page/291/Seguridad.html>

**Artº 5)** El I TRAIL TOUR FAMU, REGIÓN DE MURCIA está abierto a atletas de cualquier nacionalidad, federados o no y con las correspondientes **CATEGORÍAS** masculinas y féminas, además de los ganadores absolutos.

- ✓ Categoría SUB 23: de 18 años cumplidos a 22 (96 a 00)
- ✓ Categoría Senior: de 23 a 34 años (1984-95)
- ✓ Categoría Máster 35: de 35 a 39 años (1979-83)
- ✓ Categoría Máster 40: de 40 a 44 años (1974-78)
- ✓ Categoría Máster 45: de 45 a 49 años (1969-73)
- ✓ Categoría Máster 50: de 50 a 54 años (1964-68)
- ✓ Categoría Máster 55: de 55 a 59 años (1959-1963)
- ✓ Categoría Máster 60: de 60 a 64 años (1954-1958)
- ✓ Categoría Máster 65: desde 1953 y anteriores

Los años a tener en cuenta serán los que tenga el participante a 31 de diciembre del año de final de temporada, excepto los 18 que se deberán tener cumplidos el día de la prueba.

**Artº 6)** El **CALENDARIO** será el siguiente:

Nº	FECHA	CARRERA	LUGAR	KILÓMETROS	DESNIVEL	PUNTUACIÓN ITRA
1.	28 octubre (2017)	VIII YetiTrail	Casas Nuevas (Mula)	42 KMS.	1.900+	2 ITRA
2.	18 de noviembre (2017)	Anibal Race	Murcia	43 KMS.	1.900+	2 ITRA
3.	3 de diciembre (2017)	UCAM Falco Trail	Cehegín	45 KMS.	3.000+	3 ITRA
4.	28 de enero (2018)	III Majal Blanco Xtreme	Sangonera la Verde (Murcia)	33 KMS.	1.200+	2 ITRA*
5.	24 de febrero (2018)	UTY TINTO TRAIL	Yecla	58 KMS.	2.600+	3 ITRA*

6.	8 de abril (2018)	Vertical Moratalla	Moratalla	28 KMS.	1.400+	2 ITRA*
7.	9 de septiembre (2018)	Revolcadores Maximum	Inazares (Moratalla)	33 KMS.	1.000+	2 ITRA*

\*(Pendiente de confirmación oficial)

**Artº 7)** Se obtendrá dos tipos de **CLASIFICACIONES**:

- Teniendo en cuenta el puesto obtenido en la clasificación Absoluta masculina y femenina.
- Teniendo en cuenta el puesto obtenido en la clasificación de la categoría por la que compite del artículo 5.

En ambos casos se asignarán puntos según la siguiente tabla base, en función del puesto obtenido:

1º 200 pts.	2º. 195 pts.	3º. 190 pts.	4º. 185 pts.	5º. 180 pts.	6º. 175 pts.	7º. 170 pts.	8º. 165 pts.	9º. 160 pts.	10º. 155 pts.
11º. 150 pts.	12º. 145 pts.	13º. 140 pts.	14º. 135 pts.	15º. 130pts.	16º. 125 pts.	17º. 120pts	18º. 115 pts.	19º. 110 pts.	20º. 105 pts.
21º. 100 pts.	22º. 95 pts.	23º. 90 pts.	24º. 85 pts.	25º. 80 pts.	26º. 75 pts.	27º. 70 pts.	28º. 65 pts.	29º. 60 pts.	30º. 55 pts.
31º. 50 pts.	32º. 45 pts.	33º. 40 pts.	34º. 35 pts.	35º. 30 pts.	36º. 25 pts.	37º. 20 pts.	38º. 15 pts.	39º. 10 pts.	40º. 15 pts.
41º. 10 pts.	42º. 5 pts.	43º. 4 pts.	44º. 4 pts.	45º. 3 pts.	46º. 3 pts.	47º. 3 pts.	48º. 2 pts.	49º. 2 pts.	50º. 2 pts.

Del puesto 50 en adelante se asignará un punto a cada participante que acabe la carrera.

Cada una de las pruebas establecerá además un baremo de puntuación (factor esfuerzo) en función de la distancia, desnivel positivo y carácter de auto-suficiencia (número de avituallamientos).

Las tablas de puntuación por prueba podrán verse publicadas en el reglamento de cada una de las carreras.

La puntuación a considerar para la confección del **Ranking TTF** será la suma de ambas puntuaciones. Puntuación **según puesto Tabla base+ FACTOR ESFUERZO**.

Ejemplo: Carrera con factor esfuerzo 70:

- Puntos primer clasificado:  $200+70= 270$  puntos
- Puntos segundo clasificado:  $195+70= 265$  puntos.

La puntuación que determinará los ganadores absolutos y por categorías del I TRAIL TOUR FAMU, tanto femeninos como masculinos, será la suma de las mejores puntuaciones obtenidas en el 60% del total de las pruebas que componen el calendario TTF.

El número de pruebas mínimas para puntuar en la General TTF es del 60% de las pruebas de calendario, tomando como número de pruebas el número entero mayor si el decimal es  $\geq$  a 5 y el menor si es  $<$  que 5.

Ejemplo: Calendario con 6 pruebas. Número pruebas para competir en la General TTF 60% de 6, al ser 3,6 se redondea a 4 pruebas.

**Art. 7.1** Los empates a puntos se resolverán a favor del participante que haya obtenido mejor resultado en enfrentamientos de pruebas con mayor factor de esfuerzo. Si no se diera el caso, a favor del que haya realizado mayor número de pruebas de calendario TTF. Si eso no resolviera desempate, se concluirá a favor del mejor resultado obtenido en la última prueba.

**Artº 7.2** Los atletas que completen el 100% de las pruebas de calendario, serán considerados **FINISHER TTF** y obtendrán un reconocimiento al final de la competición.

**Artº 7.3** La FAMU establecerá una **CLASIFICACIÓN POR EQUIPOS** del Trail Tour en la que será necesaria la puntuación de un mínimo de tres y máximo de cuatro corredores de un mismo EQUIPO en categoría masculina y un mínimo de dos y máximo de tres corredoras en categoría femenina, en un mínimo del 60% de las pruebas que integran el calendario. Se considerarán del mismo EQUIPO los corredores federados, o no, inscritos en cada prueba como pertenecientes a dicho EQUIPO y que así esté reflejado en el listado de inscripciones.

7.3.1. Una vez iniciado el calendario tan sólo podrá puntuarse para un club hasta que termine la temporada. El incumplimiento de esta norma podrá ser motivo de descalificación, no puntuando el EQUIPO infractor.

7.3.2. La puntuación en cada carrera se obtendrá de la suma de puntos de sus integrantes en la clasificación absoluta masculina y femenina de la carrera.

7.3.3. En caso de empate, éste será a favor del EQUIPO que tenga al primer corredor puntuable en mejor posición.

7.3.4. Al final de la competición TTF se proclamará a los EQUIPOS campeones de dicha competición, así como a subcampeones y terceros clasificados. Se tendrán en cuenta las mejores puntuaciones de un mínimo de participación del 60% de pruebas de calendario.

**Artº 8)** La clasificación y resultados de cada prueba serán gestionadas por la FAMU en colaboración con las empresas designadas para tal efecto en cada una de la pruebas. Se deberán presentar en formato Excel, según plantilla consensuada con la FAMU y dirección de carrera (empresa cronometradora).

**Artº 9)** Las reclamaciones a las clasificaciones se atenderán tras finalizar cada una de las pruebas con la empresa que gestiona la prueba y organización del evento, en los 30 minutos posteriores a su publicación en el tablón de anuncios. Si no se resuelven las alegaciones se dispone de un periodo máximo de una semana desde la celebración cada carrera, para argumentar la reclamación, enviando un correo a [trail@famu.es](mailto:trail@famu.es) Cualquier reclamación que se presente después de este periodo NO será atendida.

**Artº 10)** Las reclamaciones respecto a la clasificación y/o puntuaciones del I TRAIL TOUR FAMU, podrán realizarse en el plazo máximo de una semana desde la publicación de las listas provisionales y una semana más desde la publicación de la clasificación actualizada del circuito tras cada prueba. Las reclamaciones podrán realizarse al correo electrónico [trail@famu.es](mailto:trail@famu.es). Cualquier reclamación que se presente después de este periodo NO será atendida.

**Artº 11) INSCRIPCIONES:**

Los corredores formalizarán su inscripción para cada una de las carreras a través de la dirección [www.famu.es](http://www.famu.es) que se realizará a través del soporte de inscripción on line con pago por Tarjeta de crédito/TPV (Pago seguro). Las inscripciones realizadas on line (pago TPV) finalizarán el día y a la hora que establezca cada organizador en su propio reglamento.

11.1. Los organizadores podrán establecer en su reglamento un límite de inscripciones para asegurar el perfecto desarrollo de la carrera y una vez alcanzado este, no se permitirán más inscripciones.

11.2. Para el tope de inscripciones se tendrán en cuenta las recomendaciones del organismo medio ambiental responsable de la zona, que estudiará la capacidad de acogida del medio natural por donde discurre la carrera.

11.3. Cada organizador deberá presentar las clasificaciones en formato Excel atendiendo a las distintas categorías según el reglamento. Deberán enviarse a la [trail@famu.es](mailto:trail@famu.es)

**Artº 12)** La inscripción a cada una de las pruebas es personal e intransferible y supone la aceptación de este Reglamento.

12.1 Para la retirada de dorsales será imprescindible la identificación con documento oficial, por la persona inscrita.

12.2. Al realizar la inscripción, los adultos responsables que la suscriben, son concedores de la preparación física que se requiere para poder afrontar pruebas de larga resistencia.

### **Artº 13) DESCALIFICACIONES.**

Cada prueba establecerá una serie de penalizaciones que describirá en su reglamento. Dentro de las mismas deberá contemplar las siguientes:

.Será motivo de descalificación realizar atajos en el recorrido, no siguiendo el recorrido marcado.

-Será motivo de descalificación tirar desperdicios durante la prueba, no respetando el medio ambiente.

-Será motivo de descalificación no socorrer a un accidentado en carrera. Así mismo es obligado alertar sobre cualquier accidente a la organización.

-Será motivo de descalificación el daño a la flora y fauna de manera intencionada.

-Será motivo de descalificación no llevar dorsal visible.

-Será motivo de descalificación no atender a la organización en los controles, así como saltarse un control.

-Será motivo de descalificación no obedecer las órdenes del personal médico acreditado de la prueba.

- Será motivo de descalificación no llevar material obligatorio

- Será motivo de descalificación avituallarse fuera de las zonas permitidas.

- Será motivo de descalificación sobrepasar tiempo límite estipulado para controles de paso.

13.1. El personal de la organización estará facultado para informar sobre estos incidentes al Comité de Carrera.

13.2. El personal Sanitario de la organización está facultado para retirar de la competición a cualquier atleta que no se encuentre en estado físico adecuado para continuar.

13.3. La descalificación reiterada en más de una prueba será motivo para no permitir inscripción al infractor durante dos años en pruebas de calendario TTF

### **Artº 14)**

La Comisión de Trail de la FAMU designará un Delegado Federativo que supervisará el cumplimiento del presente reglamento, ayudará en labores relacionadas con inscripciones, clasificaciones, entrega de premios y asesoramiento técnico. Además será miembro del COMITÉ DE CARRERA, en los términos que se describen más abajo.

El Comité de Jueces de la FAMU designará al Juez Árbitro de la prueba y al resto del jurado oficial.

El Juez Árbitro ostentará la potestad disciplinaria y la facultad de aplicar las penalizaciones y descalificaciones dispuestas en los reglamentos particulares de las pruebas. Y atenderá y decidirá, en primera instancia, sobre las reclamaciones reglamentarias que pudieran hacer los interesados al finalizar la carrera.

El jurado designado colaborará y supervisará junto con Organización de la prueba los aspectos técnicos y seguridad de la carrera: marcaje, avituallamientos, controles, etc..., asegurándose del cumplimiento del reglamento.

Cualquier decisión del juez árbitro será recurrible en apelación al COMITÉ DE CARRERA dentro de la media hora siguiente a la publicación de dicha decisión en los resultados, en los términos que se indican en este artículo.

El **COMITÉ DE CARRERA** será el órgano encargado de supervisar y asegurar el normal desarrollo de la carrera, tomando las medidas adecuadas, tanto antes como durante el desarrollo de la misma, para garantizar la seguridad de todos los participantes, como por ejemplo el cambio de circuito por un itinerario alternativo por inclemencias meteorológicas.

En primera instancia el Comité de Carrera no podrá decidir sobre incidentes de carácter disciplinario o reglamentario, cuya potestad ostenta el Juez Árbitro, pero actuará como jurado de apelación y atenderá las reclamaciones sobre las decisiones del Juez Árbitro, que se presenten siguiendo el procedimiento descrito en el presente artículo (Art. 14.1).

El Comité de Carrera estará formado por:

- Director de la Carrera. Coordina todas las tareas del Evento
- Delegado Federativo.

-Para reclamaciones que tengan que ver con las clasificaciones se incorporará al Comité un representante de los Corredores, elegido al azar entre los inscritos. Publicándose esta designación en tablón de anuncios, y asegurando un número impar de miembros del Comité de cara a la toma de decisiones por votación.

**14.1. RECLAMACIONES EN APELACIÓN.** Las decisiones tomadas por el Juez Árbitro son recurribles en apelación al Comité de Carrera dentro de la medio hora siguiente a la publicación de la decisión. Cada reclamación deberá tener una base sólida, presentarse por escrito, y deberá ir acompañada de un depósito de 30€ que será reintegrado en el caso de que ésta prospere.

La decisión del Comité de Carrera se tomará por votación de sus miembros y será definitiva. En caso de empate en la votación (por abstención de votar de alguno de los miembros impares), el voto de Delegado Federativo tendrá valor doble.

De caso de prosperar la reclamación se devolverá el importe del depósito, en caso contrario, no se devolverá.



**Artº 15) INFORMACIÓN** a corredores y acompañantes.

En la zona de salida y próxima a la entrega de dorsales deberá de publicarse en un tablón de anuncios la siguiente información sobre la carrera:

- Mapas y perfiles de la carrera/as.
- Programa del Evento e información sobre servicios Corredor (Parking, duchas, consigna, etc...)
- Señalización de la prueba.
- Climatología para el día de carrera.
- Listados de inscritos en las pruebas.
- Información de Protección Medio Ambiental y sobre medio natural por el que discurre la carrera.
- Información a acompañantes sobre zonas para ver la prueba.
- Finalizado evento las clasificaciones.
- Circular con la composición del Comité de Carrera.

**Artº 16)** Todo aquello que no esté contemplado en este reglamento, se resolverá recurriendo a las normativas RFEA e IAAF.

**Artº 17)** Todo organizador incluido en el calendario TTF asume el cumplimiento del reglamento creado para la competición al presentar la solicitud de inclusión en la misma.

**Artº 18)** Éste reglamento es susceptible de sufrir pequeñas modificaciones durante la temporada. Éstas se realizarán con el objeto de completarlo y solventar las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo de la competición. Las modificaciones deberán estar aprobadas por mayoría dentro de la Comisión de Trail FAMU.

**Artº 19) SANCIÓN POR DOPAJE**

Se prohíbe expresamente la inscripción en todas las pruebas que integran el calendario TTF de cualquier deportista que se encuentre sancionado por dopaje, tenga o no licencia federativa en vigor por cualquier deporte.

**Artº 20) LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS**

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, que regula la Protección de Datos de carácter Personal, todos los datos personales proporcionados en la ficha de inscripción serán incorporados a ficheros automatizados titularidad de la Federación de Atletismo de la Región de Murcia, debidamente inscrita ante la Agencia de Protección de Datos, y que cumplen las medidas organizativas y de seguridad exigidas por el Reglamento de Medidas de Seguridad regulado por el RD 1720/2007.

Sus datos personales serán utilizados en los términos previstos por la legislación vigente, y para la finalidad antes mencionada. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición, que le son reconocidos por la citada Ley Orgánica. Para ejercitar este derecho deberá solicitarlo por escrito dirigido a la Federación de Atletismo de la Región de Murcia C/ Juan Carlos I, 15 –30.009 Murcia